



B

SL/MR

**ASUNTO:** Adjudicación contrato de los servicios para la implantación de los presupuestos visuales del Ayuntamiento de Valladolid.

**ORGANO DECISORIO:** Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone se dicte decreto del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente 4/2017, relativo a la contratación de los servicios para la implantación de los presupuestos visuales del Ayuntamiento de Valladolid, y atendido que:

1º.- Por Decreto nº 3540 del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, de fecha 8 de mayo de 2017, se aprobó la contratación mediante procedimiento abierto de licitación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el gasto correspondiente con cargo a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

2º.- Convocada la licitación pública, se recibieron proposiciones de las mercantiles LOCALIDATA S.L., NEORIS ESPAÑA S.L., INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO EIKON, S.L., DIGITAL VALUE, S.L., TECH ID SOLUTIONS INTERNATIONAL GROUP, S.L., GEOCYL CONSULTORÍA S.L., TOOLS – 3OES LEADING SOFTWARE S.L., CAPITAN QUIMERA S.L. y BALIDEA CONSULTING & PROGRAMING, S.L.

3º.- En sesión pública celebrada el día 4 de julio de 2017, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres 1 y 2 con el siguiente resultado:

**Sobre 1.-** Examinadas las declaraciones responsables de los representantes de las mercantiles licitadoras, se advirtió que el modelo de declaración aportado por las mercantiles INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO EIKON, S.L., DIGITAL VALUE, S.L., GEOCYL CONSULTORÍA S.L. y CAPITAN QUIMERA S.L. no se ajustaba al modelo exigido en el anexo al CCP; por lo que se les requirió, otorgándoles un plazo de tres días hábiles para su subsanación, condicionando la admisión de las ofertas a la presentación de las declaraciones responsables conforme al modelo exigido.

**Sobre 2.-** Comprobado por la mesa que las empresas NEORIS ESPAÑA, S.L. e INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO EIKON, S.L. no presentan un duplicado del CD que contiene la oferta técnica, y que la empresa DIGITAL VALUE, S.L. aporta una memoria USB en lugar de la oferta técnica en CD no regrabable que exige el apartado G.2 del cuadro de características particulares unido al pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, se acordó requerir a las mercantiles otorgándoles un



plazo de tres días hábiles para la subsanación de las deficiencias indicadas. El resto de las mercantiles si presentaba la documentación conforme a los requisitos exigidos, según consta en el acta de la Mesa

4º.- En sesión pública celebrada el 2 de agosto de 2017, la Mesa de Contratación advirtió de la subsanación de las deficiencias indicadas en el acta de la reunión anterior, declarando admitidas todas las ofertas y, a continuación, dio cuenta del resultado del informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor y del acuerdo de la Mesa de excluir de la licitación las proposiciones presentadas por las mercantiles EIKON-GOVERNALIA, DIGITAL VALUE, TECH ID SOLUTIONS INTERNATIONAL GROUP y CAPITAN QUIMERA S.L., que no alcanzan la puntuación mínima exigida en la valoración de estos criterios, 20 puntos, para continuar en el proceso de selección, conforme establece el apartado H.2.1 del cuadro de características particulares unido al pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación:

LOCALIDATA S.L	37,50 puntos
NEORIS ESPAÑA S.L.	27,50 puntos
EIKON-GOVERNALIA	16,25 puntos
DIGITAL VALUE	16,25 puntos
TECH ID SOLUTIONS INTERNATIONAL GROUP	12,00 puntos
GEOCYL CONSULTORÍA S.L.	27,50 puntos
TOOLS – 3OES LEADING SOFTWARE S.L.	34,75 puntos
CAPITAN QUIMERA S.L.	11,25 puntos
BALIDEA CONSULTING & PROGRAMING	37,50 puntos

A continuación, se efectuó la apertura de las proposiciones económicas, sobre 3, con el siguiente resultado:

LOCALIDATA S.L	30.000,00 €
NEORIS ESPAÑA S.L.	29.990,00 €
GEOCYL CONSULTORÍA S.L.	18.995,00 €
TOOLS – 3OES LEADING SOFTWARE S.L.	26.250,00 €
BALIDEA CONSULTING & PROGRAMING	29.250,00 €

5º.- Resultando desproporcionadas la baja presentada por GEOCYL CONSULTORÍA S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP se le



13

requiere justificación de la baja ofertada, concediéndose al efecto un plazo de 10 días naturales. Atendiendo al requerimiento, el representante de la mercantil presentó con fecha 16 de agosto de 2017, escrito de alegaciones.

6º.- En reunión de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de agosto de 2017, examinado el escrito de la mercantil y el informe del Técnico de la secretaría Ejecutiva del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, conforme con las alegaciones que GEOCYL CONSULTORÍA S.L presenta como justificación a la baja desproporcionada de su oferta, la Mesa acuerda declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil y, siendo la oferta más valorada, propone la adjudicación del contrato de los servicios para la implantación de los presupuestos visuales del Ayuntamiento de Valladolid a GEOCYL CONSULTORÍA S.L en el importe establecido en su oferta, dieciocho mil novecientos noventa y cinco euros (18.995,00 €) más tres mil novecientos ochenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (3.988,95 €) en concepto de IVA.

7º.- GEOCYL CONSULTORÍA S.L ha presentado dentro del plazo establecido al efecto, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las cláusulas 6.3.2 y 6.5.3 del PCAP. De conformidad con lo establecido en el apartado K del CCP, se solicita la constitución de la garantía definitiva mediante retención del precio del contrato en el importe de 949,75 €, retención que se practicará en el primer pago que deba realizar el ayuntamiento a la mercantil.

8º.- Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado tres, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, el órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, competencia que para este contrato tiene delegada en el Ilmo. Sr. Concejale Delegado del Área de Hacienda y Función Pública, en virtud del Acuerdo de fecha 1 de marzo de 2017.

En virtud de lo anterior, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación celebrado.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la mercantil GEOCYL CONSULTORÍA S.L., con domicilio en C/Arado, 8-3ºC, 47014-Valladolid, y CIF B47685847, el contrato de los servicios para la implantación de los presupuestos visuales del Ayuntamiento de Valladolid en el importe de dieciocho mil novecientos noventa y cinco euros (18.995,00 €) más tres mil novecientos ochenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (3.988,95 €) en concepto de IVA.

**TERCERO.-** El contrato se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en la oferta de la mercantil adjudicataria del contrato.

325  
18

# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Función Pública  
y Promoción Económica  
Secretaría Ejecutiva  
Código VAL2111



**CUARTO.-** Para hacer frente al importe del contrato, se comprometerá un gasto de 22.983,95 €, que se aplicará con cargo a los ejercicios presupuestarios 2017, 2018 y 2019, en los importes que a continuación se indican:

aplicación	año 2017	año 2018	año 2019
04/9311/22799	7.661,32	8.755,79	6.566,84

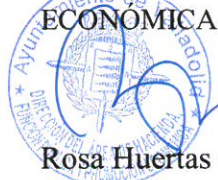
**QUINTO.-** La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para las cantidades indicadas en los ejercicios 2018 y 2019.”

Valladolid, a 21 de septiembre de 2017  
EL JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA,



Fco. Javier Prieto García

Vº Bº  
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE HACIENDA,  
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN  
ECONÓMICA,



Rosa Huertas González.

## DECRETO núm. 6754

La Junta de Gobierno, por delegación el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica: Don Juan Antonio Gato Casado (Acuerdo Junta de Gobierno de 1 de marzo de 2017).

Valladolid, 21 de septiembre de 2017

“Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos.”

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de cinco páginas numeradas, selladas y rubricadas por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.



Juan Antonio Gato Casado.



José Manuel Martínez Fernández.